



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 233, fecha: miércoles, 05 de Diciembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM.
10/2018

3346

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 6 de noviembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 10/2018, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		Descripción	Crédito Anterior	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
320	22102	Gas	40.000,00	50.000,00	90.000,00
320	22100	Energía eléctrica	60.000,00	30.000,00	90.000,00
338	22609	Actividades culturales y deportivas	200.000,00	50.000,00	250.000,00
342	212	Edificios y otras construcciones	15.000,00	50.000,00	65.000,00
920	22000	Ordinario no inventariable	5.000,00	20.000,00	25.000,00
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.600,00	25.000,00	50.600,00
920	22699	Otros gastos directos	3.073,00	20.000,00	23.073,00
		TOTAL	348.673,00	245.000,00	593.673,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Crédito anterior	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	786.024,35	200.000,00	586.024,35
342	609	Otras inversiones nuevas en instalaciones deportivas	80.000,00	45.000,00	35.000,00
		TOTAL	866.024,35	245.000,00	621.024,35

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 177.2, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cabanillas del Campo, a 3 de diciembre de 2018. El Alcalde, Fdo.: José García Salinas